

"ACTA ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NO. 04"

EN EL H. AYUNTAMIENTO DE TOMATLAN VERACRUZ, SIENDO LAS ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL DÍA **VEINTICINCO DE MARZO DEL DOSMIL VEINTIDOS**, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO QUE OCUPA ESTE AYUNTAMIENTO DE TOMATLAN, UBICADA EN AV. 3 ENTRE CALLE 1 Y 2 S/N COL. CENTRO, DE ESTE LUGAR, EN SESIÓN **ORDINARIA**; EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA INTEGRADO POR LOS C. LOURDES MARITZA CONTRERAS RIVERA COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, A LA C. VIRGINIA MENDOZA BAÑUELOS COMO SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EL C. EDER ALONSO DELGADO COMO PRIMER VOCAL, EL C. JORGE DANIEL PÉREZ MORALES SEGUNDA VOCAL Y C. JOSE MIGUEL ARGÜELLO LICONA TERCER VOCAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS. 130, Y 131 DE LA LEY NO. 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, MISMA QUE SE DESARROLLA BAJO EL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- DECLARACION DE QUORUM
- 3.- APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
- 4.- DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LA CLASIFICACION EN MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LOS DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN TITULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE LOS DIRECTORES Y TITULARES DE CADA ÁREA 2022 CURRICULUM VITAE EN SU VERSIÓN PÚBLICA DE CADA DIRECTOR DE ÁREA 2022

DESARROLLO DE LA SESION Y ACUERDOS

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA VERIFICA LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ CON EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE.

1.- EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA HACE CONSTAR QUE EXISTE QUORUN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR EN DESAHOGO DE LOS PUNTOS 2 Y 3 DEL ORDEN DEL DIA MANIFIESTA QUE AL EXISTIR QUORUM LEGAL PARA SESIONAR SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SOLICITANDO AL VOCAL 1 QUE DE LECTURA AL ORDEN DEL DIA Y SE PROCEDA A LA VOTACION CORRESPONDIENTE.

EL VOCAL DA LECTURA AL ORDEN DEL DIA Y PROCEDA A RECABAR LA VOTACION DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ MISMA QUE QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

C. LOURDES MARITZA CONTRERAS RIVERA
PRESIDENTE

A FAVOR

**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
TOMATLÁN
2022-2025**

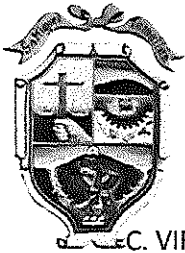
**CONTRALORIA
TOMATLÁN, VER.
2022-2025**

**SECRETARIA
TOMATLÁN, VER.
2022-2025**



**TESORERIA
TOMATLÁN, VER.
2022-2025**





C. VIRGINIA MENDOZA BAÑUELOS
SECRETARIO

A FAVOR

C. EDER ALONSO DELGADO
VOCAL

A FAVOR

C. JORGE DANIEL PÉREZ MORALES
VOCAL

A FAVOR

C. JOSE MIGUEL ARGÜELLO LICONA
VOCAL

A FAVOR

EL PRESIDENTE INFORMA QUE EL ORDEN DEL DIA FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

2.- EN RELACION CON EL PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DIA: DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LA CLASIFICACION EN MODALIDAD DE CONFIDENCIAL REFERENTE A LOS DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN TITULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE LOS DIRECTORES Y TITULARES DE CADA ÁREA 2022 CURRICULUM VITAE EN SU VERSIÓN PUBLICA DE CADA DIRECTOR DE ÁREA 2022, ASI COMO LA AUTORIZACION DE LAS VERSIONES PUBLICAS CORRESPONDIENTES DE DICHS DOCUMENTOS. PUNTO PROPUESTO POR LA CONTRALORIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE OFICIO NUMERO ---- CON FECHA DE -- DE MARZO DE 2022

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MANIFIESTA COMO ANTECEDENTES DEL PRESENTE ASUNTO LOS SIGUIENTES:

I.- CON FECHA 11 DE MARZO DE 2022, SE ABRIÓ LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE TEXTUALMENTE DICE:

En base el la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Le solicito la siguiente información: Titulo y cédula Profesional de los directores y Titulares de cada Área 2022 Curriculum vitae en su versión Publica de cada director de Área 2022

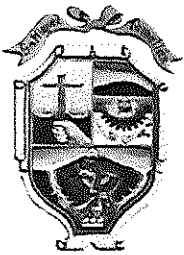
II.- COMO PARTE DEL TRAMITE INTERNO DEL PROCEDIMIENTO QUE SE LE DA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION, DENTRO DEL TIEMPO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 145 Y 147 DE LA LEY NUMERO 875 DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, FUE TURNADA A LA CONTRALORIA INTERNA, TODA VEZ QUE ES COMPETENCIA DEL AREA ADMINISTRATIVA, DERIVADO DE LO ANTERIOR LA TITULAR DE DICHA AREA A TRAVES DEL OFICIO CIM/030/2022 CON FECHA DE 28 DE MARZO DEL 2022.

La que suscribe Lic. Lourdes Maritza Contreras Rivera en respuesta al Oficio numero 024/UT/2022 de fecha 14 de marzo 2022 mediante el cual se solicita la siguiente información: título y cédula profesional de los directores y titulares de cada área 2022 currículo en su versión publica de cada director de área 2022

SECRETARIA
TOMATLÁN, VER.
2022-2025



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
TOMATLÁN
2022-2025



En respuesta se le entrega copia de los currículos y cédulas profesionales de los directores que de acuerdo a la LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE especifica cuáles son los servidores públicos que deberán contar con título profesional los cuales son los siguientes:

Artículo 69. Cada Ayuntamiento contará con una Secretaría, cuyo titular será nombrado conforme a las disposiciones de esta ley. El secretario del Ayuntamiento deberá contar preferentemente con título profesional.

Artículo 72. Cada Ayuntamiento contará con una Tesorería, cuyo titular deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 68 de esta Ley, "Al efecto , dichos servidores públicos deberán contar con título profesional o carta de pasante expedidos por institución legalmente facultada para ello o, en su defecto, con experiencia acreditada en el ramo

Artículo 73 Bis. Cada Ayuntamiento contará con una Dirección de Obras Públicas, cuyo titular deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 68 de esta Ley. "Al efecto, dichos servidores públicos deberán contar con título profesional o carta de pasante expedidos por institución legalmente facultada para ello o, en su defecto, con experiencia acreditada en el ramo

artículo 35, fracción XXI, de esta Ley, establecerá un órgano de control interno autónomo, denominado Contraloría, Contar con título profesional legalmente expedido y cédula profesional en alguna de las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas y contar con experiencia profesional de, cuando menos, tres años en actividades afines;

una vez expuesto lo anterior hago entrega de manera digital y en físico de los documentos que acreditan que los servidores públicos en función y encargados de las áreas a las que se hace referencia en ley cumplen con lo estipulado en la misma.

CABE SEÑALAR QUE ESTA DEPENDICA NO ESTA OBLIGADA A PROCESAR INFORMACION COMO LA PIDE EL SOLICITANTE, LO CUAL ENCUENTRA SUSTENTO EN EL CRETERIO 03/17 EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES, DE RUBRO " NO EXISTE OBLIGACION DE ELABORAR DOCUMENTOS AD HOC PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION " EN EL CUAL SE INDICA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBEN GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO ALA INFORMACION DEL PARTICULAR, PROPORCIONANDO LA INFORMACION CON LA QUE CUENTEN EN EL FORMATO EN QUE LA MISMA OBRE EN SUS ARCHIVOS; SIN NECESIDAD DE ELABORAR DOCUMENTOS AD HOC PARA ATENDER LAS SOLICITUDES.

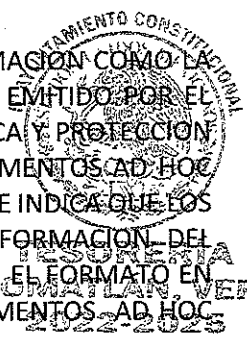
DERIVADO DE LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE LA LEY NUMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN LOS ARTICULOS 60 FRACCION 1,72 Y 76; LEY NUMERO 316 DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE ARTICULO 3 FRACCION X, 12, 13, 14 Y 42 Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACION Y DESCLASIFICACION DE LA INFORMACION; ASI COMO PARA LA ELABORACION DE VERSIONES PUBLICAS EN SUS ARTICULOS NOVENO, TERCERO Y OCTAVO FRACCION I, QUINCUAGESIMO SEXTO; LE SOLICITO DE LA MANERA MAS RAPIDA REALICE GESTIONES PERTINENETES PARA QUE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EMITA UN VERDRO DE CLASIFICACION DE LA INFORMACION EN LA MODALIDAD CONFIDENCIAL, REFERENTE A DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTREN EN TITULO Y CÉDULA PROFESIONAL, CURRÍCULOS

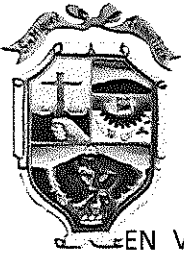
SECRETARIA
TOMATLÁN, VER.
2022-2025



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





EN VIRTUD DE LO SOLICITADO LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EMITIO LA CONVOCATORIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ PARA SU PRONUNCIAMIENTO Y EN SU CASO EMITA EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.

EN ATENCION A LOS ANTECEDENTES EXPRESADOS Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR LOS ARTICULOS 4, 9 Y 11 FRACCION I DE LA LEY NUMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESTA DEPENDENCIA TIENE EL CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO, POR LO QUE LA INFORMACION GENERADA, ADMINISTRADA O EN SU POSESION, ES UN BIEN PUBLICO Y TODA PERSONA TIENE DERECHO A OBTENERLA EN LOS TERMINOS Y CON LAS EXCEPCIONES QUE SEÑALA ESTA LEY.

SEGUNDO: QUE LOS NUMERALES 60 FRACCION I Y 149 FRACCION I DE LA LEY NUMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y ARTICULO CUARTO, QUINTO Y SEPTIMO FRACCION I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACION Y DESCLASIFICACION DE LA INFORMACION, ASI COMO PARA LA ELABORACION DE LAS VERSIONES PUBLICAS, ESTABLECEN QUE CUANDO SE RECIBA UNA SOLICITUD DE INFORMACION QUE AMERITE SER CLASIFICADA, EL COMITÉ DEBERA EMITIR UN ACUERDO QUE CLASIFIQUE LA INFORMACION COMO RESEVADA O CONFIDENCIAL.

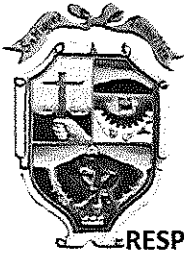
TERCERO: QUE LA CLASIFICACION ES EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL EL SUJETO OBLIGADO DETERMINA QUE LA INFORMACION EN SU PODER ACTUALIZA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESERVA O CONFIDENCIALIDAD PREVISTOS EN LA LEY Y ES EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EL QUE DEBERA CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DECISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 131 FRACCION II Y 149 DE LA LEY NUMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LALLAVE.

CUARTO: QUE DE ACUERDO A LOS ARGUMENTOS QUE PROPONE CONTRALORIA INTERNA SE ADVIERTE QUE ES OBJETO DE SOLICITUD DE INFORMACION "EN BASE EL LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. LE SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: TITULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE LOS DIRECTORES Y TITULARES DE CADA ÁREA 2022 CURRICULUM VITAE EN SU VERSIÓN PUBLICA DE CADA DIRECTOR DE ÁREA 2022", POR LO QUE PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE LA CLASIFICACION EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL Y EN CONSECUENCIA DE LA VERSION PUBLICA, RESULTA NECESARIO QUE ESTE COMITÉ SE PRONUNCIE SOBRE LA PRUEBA DE INTERES PUBLICO Y PRUEBA DE DAÑO.

SECRETARIA
TOMATLÁN, VER.
2022-2025

TESORERÍA
TOMATLÁN, VER.
2022-2025

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
TOMATLÁN
2022-2025



RESPECTO DE LA PRUEBA DE DAÑO, SI BIEN EL NOMBRE, Y FIRMA SON INFORMACION NUMERICA, ALFABETICA Y GRAFICA QUE HACEN IDENTIFICADOS E IDENTIFICABLES A SUS TITULARES, EXISTE UN INTERES PUBLICO SUPERIOR PARA QUE AUN SIENDO DATOS PERSONALES DEBA PERMITIRSE SU ACCESO, PUES ASI LO ESTABLECE EL ARTICULO QUINUAGESIMO SEPTIMO FRACCION I Y II DE LOS LINEAMINTOS EN MATERIA DE CLASIFICACION Y DESCLASIFICACION DE INFORMACION, ASI COMO PARA LA ELABORACION DE VERSIONES PUBLICAS, AL SEÑALAR EXPRESAMENTE QUE NO PODRA OMITIRSE DE LAS VERSIONES PUBLICAS LAS QUE SE REFIERA A OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, ASI COMO EL NOMBRE DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y SUS FIRMAS AUTOGRAFAS CUANDO SEAN UTILIZADOS EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDA PARA EL DESEMPEÑO DEL SERVIDOR PUBLICO, POR LO QUE RESULTA MAYOR EL INTERES DE DIVULGACION PUES BENEFICIA A LA RENDICION DE CUENTAS Y CORRESPONDE A DATOS ESTRECHAMENTE VINCULADOS A LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 15 DE LA LEY 875 CITADA.

AHORA BIEN ES NECESARIO QUE ESTA DEPENDENCIA CLASIFIQUE EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL, CURP, RFC, SELLO QR, Y DEMAS DATO PERSNALES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTOS DOCUEMENTOS, PUES SON DATOS PERSONALES QUE NO PUEDEN SER DIVULGADOS SIN AUTORIZACION DE LOS TITULARES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 72 DE LA LEY NUMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 3 FRACCION X, 12,13,14 Y 42 DE LA EY NUMERO 316 DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; TRIGESIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACION Y DESCLASIFICACION DE LA INFORMACION, ASI COMO PARA LA ELABORACION DE LAS VERSIONES PUBLICIAS; ASI TAMBIEN SE ENTIENDE A LOS CRITERIOS 19/17 Y 18/17 EMITIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES (INAI), CON RUBRO "REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DE PERSONAS FISICAS, EL RFC ES UNA CLAVE DE CARÁCTER FISICA, UNICA E IRREPETIBLE QUE PERMITE IDENTIFICAR AL TITULAR, SU EDAD Y FECHA DE NACIMIENTO, POR LO QUE ES UN DATO PERSONAL DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.

RESOLUCIONES:

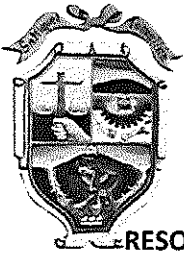
- RRA 0189/17 MORENA 08 DE FEBRERO DE 2017, POR UNANIMIDAD, COMISIONADO PONENTE JOEL SALAS SUAREZ.
- RRA 0677/17, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO 08 DE MARZO DE 2017, POR UNAMIDAD, COMISIONADO PONENTE ROSENDO EVGUENI MONTERRY CHEPOV.
- RRA 1564/17 TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION 26 DE ABRIL DE 2017, POR UNANIMIDAD, COMISIONADO PONENTE OSCAR MAURICIO GUERRA FORD.

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE LA MISMA, COMO LO SON SU NOMBRE, APELLIDOS, FECHA DE NACIMIENTO, LUGAR DE NACIMIENTO Y SEXO DICHSOS DATOS CONTITUYEN INFORMACION QUE DISTINGUE PLENAMENTE A UNA PERSONA FISICA DEL RESTO DE LOS HABITANTES DEL PAIS, POR LO QUE LA CURP ESTA CONSIDERADA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL.

SECRETARIA
TOMATLÁN, VER.
2022-2025

TESORERÍA
TOMATLÁN, VER.
2022-2025

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
TOMATLÁN
2022-2025



RESOLUCIONES:

RRA 3995/16 SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL. 1 DE FEBRERO DE 2017, POR UNANIMIDAD, COMISIONADO ROSENDOE VGUENI MONTEERRY CHEPOV.

RRA 0937/17 SENADO DE LA REPUBLICA, 15 DE MARZO DE 2017, POR UNANIMIDAD. COMISIONADO PONENTE XIMENA DE LA MORA.

RRA 0478/17 SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES 26 DE ABRIL DE 2017 POR UNANIMIDAD, COMISIONADA PONENTE ARELI CANO GUADIANA.

EL CODIGO QR, YA QUE ES UN SELLO DIGITAL EN DONDE APARECE EL REGISTRO FEDERAL DE LOS CONTRIBUYENTES **ES UNA CLAVE DE CARÁCTER FISICA**, UNICA E IRREPETIBLE, QUE PERMITE IDENTIFICAR AL TITULAR, SU EDAD Y FECHA DE NACIMIENTO, POR LO QUE ES UN DATO PERSONAL DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.

FECHA DE NACIMIENTO Y/O EDAD: ES INFORMACIÓN QUE POR SU PROPIA NATURALEZA INCIDE EN LA ESFERA PRIVADA DE LAS PERSONAS, DADO QUE CON ELLA SE PUEDEN OBTENER LOS AÑOS CUMPLIDOS POR UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y REALIZAR TRÁMITES DE DIVERSA NATURALEZA, DE ESTA MANERA, SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE CONFIDENCIALIDAD.

CÓDIGOS DE BARRAS Y DIGITAL: ACORDE A INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EL CÓDIGO DE BARRAS BIDIMENSIONAL ES UN CANDADO DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR; ES DECIR, ES ÚNICO E IRREPETIBLE, POR LO QUE CONSTITUYE UN DATO PERSONAL CONFIDENCIAL.

DOMICILIO PARTICULAR: ES UN DATO PERSONAL CONFIDENCIAL QUE SE ASOCIA A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, SIENDO ÉSTE EL LUGAR DONDE LA MISMA RESIDE, POR LO QUE SU DIFUSIÓN NO APORTA A LA RENDICIÓN DE CUENTAS, POR EL CONTRARIO, TRASCREDE LA PRIVACIDAD DE LA PERSONA EN CUESTIÓN, PUES CON DICHO DATO ES POSIBLE LOCALIZARLA.

HUELLA DIGITAL: SE TRATA DE LA IMPRESIÓN VISIBLE O MOLDEADA QUE PRODUCE EL CONTACTO DE LAS CRESTAS PAPILARES DE UN DEDO DE LA MANO SOBRE UNA SUPERFICIE. POR TANTO, SE CONSIDERA QUE ES UNA CARACTERÍSTICA INDIVIDUAL QUE SE UTILIZA COMO MEDIO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS Y, POR TANTO, CONSTITUYE UN DATO CONFIDENCIAL.

FIRMA DEL TITULAR: EN RELACIÓN CON LA FIRMA, ÉSTA ES CONSIDERADA UN DATO PERSONAL CONCERNIENTE A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, AL TRATARSE DE INFORMACIÓN GRÁFICA A TRAVÉS DE LA CUAL SU TITULAR EXTERIORIZA SU VOLUNTAD EN ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

AHORA BIEN, AÚN Y CUANDO LA FIRMA EN CUESTIÓN SEA DE UN SERVIDOR PÚBLICO, SE ADVIERTE QUE NO ÉSTA FUE ESTAMPADA EN VIRTUD DE ACTOS QUE SE REALIZAN EN VIRTUD DE SUS ATRIBUCIONES, POR LO QUE SON SUSCEPTIBLES DE CLASIFICACIÓN COMO LO CONSIDERAMOS PERSONAL EN SU RESOLUCIÓN

SECRETARIA
TOMATLAN, VER.
2022-2025



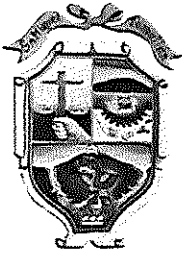
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
TOMATLÁN



RESPECTO DE ESTE DATO, RESULTA APLICABLE EN CONTRARIO SENSU EL CRITERIO 10/10 DEL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS (IFAI), HOY INAI, EN DONDE SEÑALA LO SIGUIENTE:

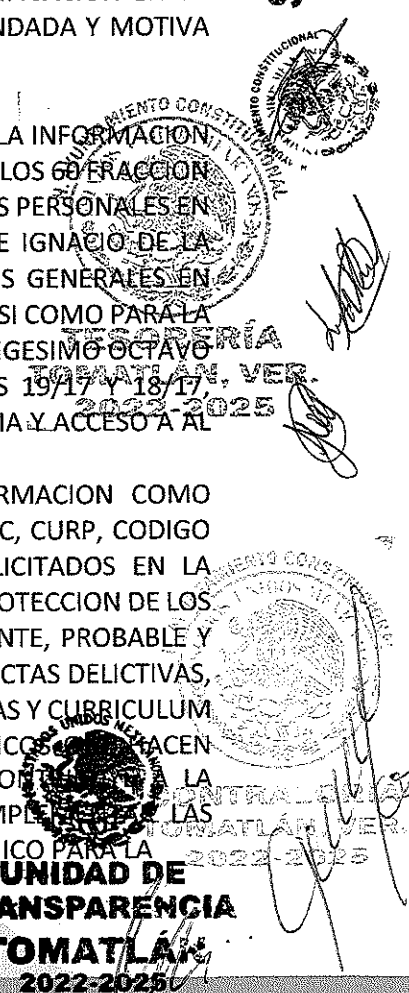
“La firma de los servidores públicos es información de carácter público cuando ésta es utilizada en el ejercicio de las facultades conferidas para el desempeño del servicio público. Si bien la firma es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, cuando un servidor público emite un acto como autoridad, en ejercicio de las funciones que tiene conferidas, la firma mediante la cual valida dicho acto es pública. Lo anterior, en virtud de que se realizó en cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Por tanto, la firma de los servidores públicos, vinculada al ejercicio de la función pública, es información de naturaleza pública, dado que documenta y rinde cuentas sobre el debido ejercicio de sus atribuciones con motivo del empleo, cargo o comisión que le han sido encomendados. [...]”

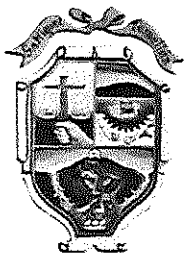
POR LO TANTO, EN EL DOCUMENTO QUE SE HACE REFERENCIA, SE ESTAMPA LA FIRMA EN SU CALIDAD DE CIUDADANO, POR LO QUE DICHO DATO SE DEBE PROTEGER.

EN CONSECUENCIA, ES INDISPENSABLE QUE ESTE COMITÉ CONFIRME LA CLASIFICACION EN SU MODALIDAD CONFIDENCIAL TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVA POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- **FUNDAMENTACION:** LEY NUMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE ARTICULOS 60 FRACCION I, 72 Y 76 PRIMER PARRAFO, LEY NUMERO 316 DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTICULOS 3 FRACCION X, 12,13,14, Y 42 Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACION Y DESCLASIFICACION DE LA INFORMACION ASI COMO PARA LA ELABORACION DE VERSIONES PUBLICAS EN SUS ARTICULOS NOVENO, TRIGESIMO OCTAVO FRACCION I, TRIGESIMO NOVENO PRIMER PARRAFO, Y LOS CRITERIOS 19/17 Y 18/17, RRA7562-17, EMITIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORAMCION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.
- **PRUEBA DE DAÑO:** LA FINALIDAD DE CLASIFICACION DE LA INFORMACION COMO CONFIDENCIAL RESPECTO A LOS DATOS PERSONALES COMO SON LA RFC, CURP, CODIGO QR FIRMA PERSONAL QUE SE ENCUENTRAN EN DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA SOLICITUD DE INFORMACINO ANTES MECIONADA, ES GARANTIZAR LA PROTECCION DE LOS MISMOS EN VIRTUD DE QUE SE PODRIA ACTUALIZAR UN DAÑO PRESENTE, PROBABLE Y ESPECIFICO A LOS PRINCIPIOS JURIDICOS TUTELARES, MEDIANTE CONDUCTAS DELICTIVAS, BUSCANDO ASI LA PREVENCION A DICHAS CONDUCTAS. TITULOS, CEDULAS Y CURRICULUM ESTRUCTAMENTE PERSONALES ALFABETICOS, ALFANUMERICOS Y GRAFICOS QUE SON IDENTIFICABLE AL TIRULAR DE LOS MISMOS, CUYA DIFUSION NO CONTRIBUYE A LA RENDICION DE CUENTAS Y ES OBLIGACION DE LA DEPENDENCIA IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, FISICO Y TECNICO PARA LA

SECRETARIA
 TOMATLÁN, VER.
 2022-2025





PROTECCION DE DATOS PERSONALES QUE EVITEN EL DAÑO, PERDIDA, ALTERACION, DESTRUCCION, USO O ACCESO NO AUTORIZADO.

- FUENTE DE LA INFORMACION: CONTRALORIA INTERNA.
- PARTE DE LA INFORMACION QUE ABARCA: LA INFORMACION QUE SE REFIERE AL CURP, RFC, CODIGO QR Y FIRMA PERSONAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE CURRICULUM, TITULOS Y CEDULAS PROFESIONALES.

EN CONSECUENCIA SE AUTORIZA QUE LAS VERSIONES PUBLICAS QUE DEBEN GENERARSE PARA ATENDER LA SOLICITUD TENDRAN QUE CONTENER: EL NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO, Y DATOS QUE NO CONTRAVENGAN A LA LEY O LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LAS ENTIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES Y QUE POR DISPOSICION LEGAL DEBAN SER PROTEGIDAS, PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES SE SUPRIMIRA EL CURP, RFC, CODIGO QR, FIRMA PERSONAL.

LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ MANIFIESTAN QUE ESTAN DE ACUERDO EN LA PROPUESTA DE LA CLASIFICACION EN MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACION QUE SE REFIERE AL CURP, RFC, CODIGO QR, FIRMA PERSONAL.

EN USO DE LA VOZ PRESIDENTE DEL COMITÉ MANIFESTO: AL NO HABER MAS OBSERVACIONES RESPECTO DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE SE DESAHOGA, INSTRUYO AL PRIMER VOCAL A QUE RECABE LA VOTACION DEL COMITÉ.

EL PRIMER VOCAL DEL COMITÉ SOLICITA A LOS CC INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA PARTICULAR LA CUAL QUEDO COMO SIGUE:

C. LOURDES MARITZA CONTRERAS RIVERA
PRESIDENTE

A FAVOR

C. VIRGINIA MENDOZA BAÑUELOS
SECRETARIO

A FAVOR

C. EDER ALONSO DELGADO
VOCAL

A FAVOR

C. JORGE DANIEL PÉREZ MORALES
VOCAL

A FAVOR

C. JOSE MIGUEL ARGÜELLO LICONA
VOCAL

A FAVOR

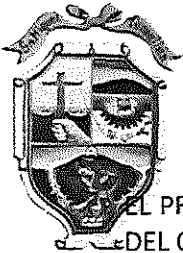
SECRETARIA
TOMATLÁN, VER.
2022-2025



TESORERÍA
TOMATLÁN, VER.
2022-2025



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**
TOMATLÁN
2022-2025



EL PRIMER VOCAL DEL COMITÉ INFORMO A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE EL PUNTO 4 DEL ORDEN DIAL DIA FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO ACT/28/03/2022

PRIMERO: SE CONFIRMA LA CLASIFICACION EN MODALIDAD DE CONFIDENCIAL REFERENTE A LOS DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN TITULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE LOS DIRECTORES Y TITULARES DE CADA ÁREA 2022 CURRICULUM VITAE DE CADA DIRECTOR DE ÁREA 2022.

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTA DEPENDENCIA, NOTIFICAR LA RESOLUCION AL SOLICITANTE EN TERMINOS DEL ARTICULO 145 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO D ELA LLAVE.

EN VIRTUD DE QUE SE HAN DESAHOGADO TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESION, SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DIA DE SU INICIO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

C. LOURDES MARITZA CONTRERAS RIVERA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ -2025
TRANSPARENCIA

SECRETARIA
TOMATLÁN, VER.
2022-2025
C. VIRGINIA MENDOZA BANUELOS
SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

C. EDER ALONSO DELGADO
PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

C. JORGE DANIEL PÉREZ MORALES
SEGUNDA VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

TESORERÍA
TOMATLÁN, VER.
2022-2025

C. JOSE MIGUEL ARGÜELLO LICÓN
TERCER VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA